



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES/DIDECO

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.722/

QUILLON, 30 DE MARZO DE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha 09 de Enero de 2015, que aprueba el Programa "Apoyo a Asistencia Social y Área de Promoción Social;
2. Ficha Técnica de Requerimiento N° 51 de fecha 25 de Marzo de 2015;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroga el cargo;
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal;
5. La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
6. Decreto N° 1.179 de fecha 16 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19, y 20 de la Ley 19.886;
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014;
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Se requiere "**CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE**" para la realización Taller Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores de Quillón.

DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor **DOMINGO FRANCISCO OROTICA VILLAGRAN**, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$400.000- (Cuatrocientos mil pesos), "**CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE**", Taller Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores de Quillón, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152208999-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo Programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- C.c. Departamento de Administración y Finanzas.
- C.c. Departamento de Adquisiciones.
- C.c. Encargado Programa Adultos Mayores.
- C.C. Oficina Adquisiciones DIDECO.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"